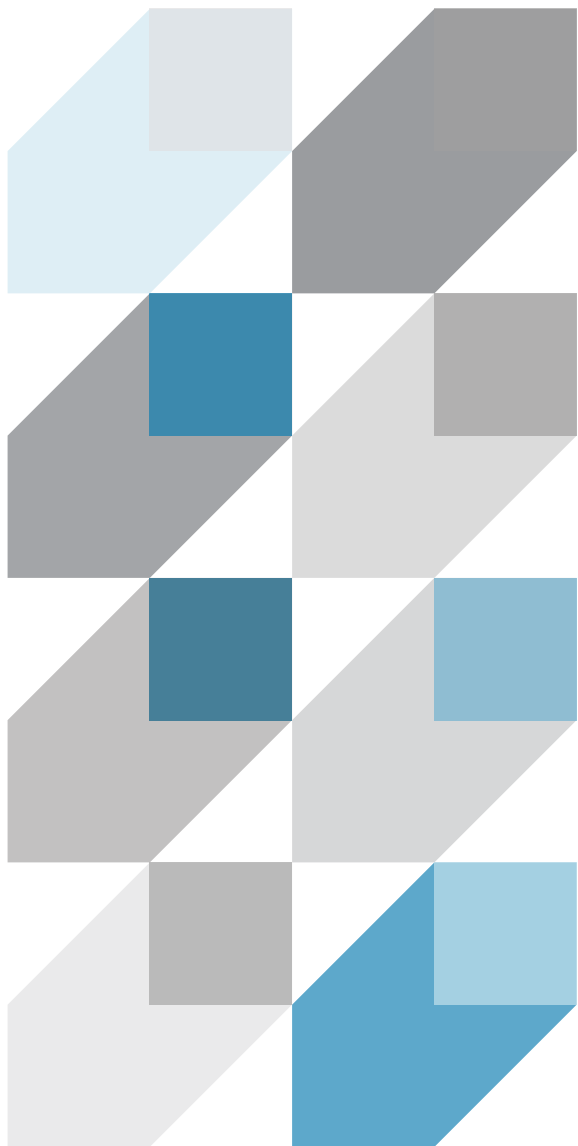




# Informe Anual de Actividad Comisión de Auditoría y Cumplimiento

17/02/2025



# Índice



Navega a través de este documento haciendo clic en las flechas y en las distintas secciones del menú superior.  
Para volver al inicio, pulsa sobre el logo de Enagás desde cualquier página.

# 1 Composición, reuniones y funcionamiento



A fecha de este informe, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

**PRESIDENTE**

D. José Montilla Aguilera

**Independiente**

**VOCAL**

D.ª Patricia Úrbez Sanz

**Independiente**

**VOCAL**

D.ª Natalia Fabra Portela

**Independiente**

**VOCAL**

Sociedad Estatal  
de Participaciones  
Industriales (SEPI),  
representada por su  
Vicepresidente

D. Bartolomé Lora Toro


**Dominical**

**SECRETARIO**

D. Diego Trillo Ruiz

Durante el ejercicio 2024, no se ha producido ningún cambio en la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materias contables, de auditoría, de gestión de riesgos financieros y no financieros y de tecnologías de la información.

Toda la información de los miembros del Consejo, incluida su experiencia laboral, está detallada en la [web corporativa de Enagás](#) .

## ASISTENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión celebró sus reuniones conforme al Calendario Anual de Actividad que fue aprobado por la Comisión a comienzos de año.

Durante 2024, se celebraron 10 reuniones: cuatro ordinarias, cinco extraordinarias y una preparatoria, todas ellas convocadas para su celebración de forma presencial en el domicilio social y con posibilidad de conectarse por medios telemáticos.

A dichas reuniones asistieron la totalidad de miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

## FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

*La Comisión realizó su actividad durante 2024 siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y las recomendaciones contenidas tanto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020, como en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de fecha 27 de junio de 2024.*

De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contó con la asistencia permanente de la Directora de Auditoría, Control y Riesgos, Dña. Rosa Sánchez Bravo, en sus funciones de asesoramiento a la Comisión, así como de Dña. Belén Barandiaran Odriozola en sus funciones de apoyo a la Secretaría General del Consejo, como responsable del área de Gobierno Corporativo.

Asimismo, durante el año 2024, previa invitación del Presidente de la Comisión, la Comisión recabó la presencia habitual de ciertos miembros del equipo directivo de la Sociedad para tratar las materias de su competencia de acuerdo con el orden del día.

En concreto, contó con la asistencia del Consejero Delegado, D. Arturo Gonzalo Aizpiri, el Director General Financiero, D. Luis Romero, así como de la Directora General de Ingeniería, Tecnología y Digitalización, Dña. Susana de Pablo, la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, Dña. Sofía de las Cuevas, y el Director de Digitalización y Tecnologías de la Información, D. César Corachán.

Igualmente, han asistido a las reuniones ordinarias y preparatorias de la Comisión los representantes del Auditor Externo, Ernst & Young, S.L.

Ninguna de las personas invitadas a las reuniones de la Comisión asistió a las fases de deliberación y votación.

La documentación relevante para cada reunión, así como el orden del día y el acta de la reunión anterior, se facilitó a los miembros de la Comisión con la antelación suficiente.

De forma ordinaria, tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Presidente de la Comisión informó al Consejo de Administración sobre las actuaciones realizadas y los temas tratados en cada sesión.

# 2 Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



*La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes aplicables, lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., así como en su propio Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de fecha 19 de diciembre de 2022.*

Los documentos mencionados se encuentran disponibles en la [página web](#).

Las principales funciones y tareas desempeñadas durante 2024 por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se resumen en las siguientes categorías básicas, recogidas de manera detallada en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión:

## 2.1. CUENTAS ANUALES Y OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

- i. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de cualquier información económico- financiera y no financiera, relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- ii. Examinar la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elabora y publica periódicamente, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de mercados de valores, velando por la transparencia y exactitud de la información.
- iii. Informar al Consejo de Administración sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, los sistemas de control interno, presentando recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico- financiera y no financiera.
- iv. Informar al Consejo de Administración, previamente a su formulación, sobre las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, que incluirá la información no financiera preceptiva, así como sobre la información económico- financiera y no financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- v. Velar por que las Cuentas Anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable.
- vi. Evaluar cualquier propuesta sugerida por los altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.

## 2.2. AUDITOR EXTERNO

### EN RELACIÓN CON SU INDEPENDENCIA:

- i.** Recabar regularmente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- ii.** Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar.
- iii.** Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos de acuerdo con la normativa vigente.
- iv.** Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- v.** Velar para que los honorarios del auditor externo no comprometan su independencia y no dependan de ningún tipo de contingencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.
- vi.** Recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás, o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- vii.** Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe contiene la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios prestados por el auditor, asegurando que los mismos no comprometan la independencia del auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Dicho informe será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.
- viii.** Establecer una duración máxima del encargo de auditoría, garantizando una rotación gradual del socio firmante de acuerdo con la Ley de Auditoría de Cuentas.

### RESPECTO AL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

- i.** Responsabilizarse del proceso de selección, de acuerdo con la normativa aplicable: definiendo el procedimiento de selección del auditor y emitiendo una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
- ii.** Informar sobre la retribución de los auditores externos y demás condiciones de su contratación.
- iii.** Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas del Grupo Enagás.

**RESPECTO AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y DEMÁS REVISIONES LIMITADAS DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS:**

- i.** Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas, los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de proceder a su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- ii.** Supervisar las respuestas de la alta dirección a sus recomendaciones, mediando y arbitrando en los casos de discrepancias entre aquellos y el auditor externo, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- iii.** Favorecer y velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas, asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas.
- iv.** Informar a la Junta General de Accionistas del resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera, así como las funciones que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

- v.** Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- vi.** Realizar una evaluación anual del desempeño del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

**2.3. AUDITORÍA INTERNA**

- i.** Supervisar la eficacia de la auditoría interna, así como velar por la independencia de la función de Auditoría Interna y por que la misma disponga de recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de la función.
- ii.** Aprobar el Plan de Auditoría Interna, sus orientaciones de trabajo y presupuesto anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente a los riesgos más relevantes del Grupo, incluidos los reputacionales.
- iii.** Supervisar los servicios de auditoría interna, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta sus recomendaciones y conclusiones.

- iv.** Evaluar anualmente la función de auditoría interna y el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión de la dirección ejecutiva.

**2.4. CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

- i.** Velar por la independencia de la función de control y gestión de riesgos.
- ii.** Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos, de ciberseguridad y reputacionales o relacionados con la corrupción, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la Política interna de la Sociedad. En particular, si por su relevancia se justifica, supervisar las medidas de control y gestión implementadas en relación al riesgo de ciberseguridad, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- iii. Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- iv. Evaluar los riesgos de la Sociedad y examinar los análisis de riesgos que afecten a su actividad.
- v. Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos, reevaluando al menos anualmente los riesgos financieros y no financieros más significativos.
- vi. Velar por que la función disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.

## **2.5. COMPETENCIAS RELATIVAS A LA LEGALIDAD**

- i. Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especiales y/o domiciliadas en paraísos fiscales.

- ii. Informar sobre las operaciones con partes vinculadas que deba aprobar la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 14 bis del Reglamento del Consejo, y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo.
- iii. Elaborar un informe sobre las operaciones vinculadas, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad, con la antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- iv. Recibir y analizar información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio, y en particular sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa, con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales.

## **2.6. GOBIERNO CORPORATIVO, CÓDIGOS INTERNOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

- i. Informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

- ii. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los Códigos Internos de Conducta, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y en particular, del Código Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, actuando de forma coordinada con la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.
- iii. Supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que se adviertan en el seno de la misma o su Grupo. Dichos mecanismos deberán garantizar la confidencialidad de las partes afectadas.
- iv. Elaborar el presente Informe Anual sobre las actividades de la Comisión que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- v. Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a la transparencia informativa y conflictos de interés.



## **2.7. CUMPLIMIENTO**

- i.** Velar por la independencia de la función de cumplimiento.
  
- ii.** Asegurar que la función desarrolla su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético de Enagás.
  
- iii.** Velar por que la función disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.

## **2.8. ACCIONISTAS**

- i.** Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

# 3 Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2024



*Durante 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejecutó de forma efectiva su calendario de actuaciones, de acuerdo con las recomendaciones de la Guía Técnica y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.*

A continuación, se resumen las actividades más relevantes realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2024.

## **EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

### **INFORMACIÓN AL CONSEJO SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE ENAGÁS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

En su sesión del 15 de febrero de 2024, la Comisión analizó y debatió las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, informando favorablemente sobre las mismas al Consejo de Administración con fecha 19 de febrero de 2024, el

cual procedió a formular las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2023, en los términos señalados por la Comisión.

Asimismo, la Comisión comprobó que el Estado de la Información no Financiera a 31 de diciembre de 2023, que se incluye en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas, incluía toda la información requerida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, informando en este sentido al Consejo de Administración.

Finalmente, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social 2023, tanto de Enagás, S.A., como de su Grupo Consolidado, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 21 de marzo de 2024.

### **SUPERVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DE 2024**

A lo largo del año 2024, conforme a las recomendaciones de buen gobierno, la Comisión ha revisado los estados financieros intermedios con motivo del cierre trimestral y semestral, a partir de los informes aportados por el Director General Financiero y el auditor externo.

La Comisión entiende que dicha actividad es un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control sobre la contabilidad societaria y garantizar por tanto la emisión, al final del ejercicio, de un informe sin salvedades sobre las cuentas anuales.

Como resultado de su trabajo, la Comisión elevó en sus sesiones de abril y octubre de 2024, informes al Consejo de Administración relativos a la información económico-financiera intermedia de Enagás, así

como a la información económica-financiera correspondiente al primer semestre de 2024, en su sesión de julio de 2024.

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (“SCIIF”)**

Durante 2024, la Comisión supervisó, a través de la información proporcionada por el auditor externo, auditor interno y la Dirección General Financiera, la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

En concreto, con fecha 15 de febrero de 2024, el auditor externo emitió un informe favorable a la Comisión sobre la Certificación del SCIIF a 31 de diciembre de 2023, no detectándose ningún tipo de debilidad significativa.

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA (“SCIINF”)**

Con fecha 15 de febrero de 2024, el auditor externo comunicó a la Comisión la emisión de un informe de procedimientos acordados sobre el Sistema de Control Interno de la Información no Financiera, no habiendo detectado ningún hecho relevante.

### **OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Durante 2024, la Comisión evaluó y supervisó otra

información financiera como es el seguimiento al presupuesto 2024 y proyecciones financieras a largo plazo, avance del cierre anual, avance del presupuesto 2025 y Plan financiero 2025, así como ciertos informes en relación con los asuntos más relevantes de auditoría.

### **EN RELACIÓN CON EL AUDITOR EXTERNO NOMBRAMIENTO AUDITOR**

Durante las distintas sesiones celebradas durante 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado un proceso de licitación para la contratación del Auditor de Cuentas y del Estado de Reporte de Sostenibilidad para el período 2026-2028, de acuerdo con las funciones y responsabilidades recogidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El proceso de licitación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, el Reglamento UE nº537/2014, Procedimiento de Contratación y Relación con el Auditor, así como la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, de junio de 2024.

El proceso de selección se ha realizado en todo momento de acuerdo con el más escrupuloso

criterio de transparencia y confidencialidad.

Una vez finalizado el proceso de análisis, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elevado al Consejo de Administración un informe recomendando dos candidatos, indicando la preferencia por uno de ellos y justificando la misma, tal y como requiere el artículo 16 del Reglamento (UE) nº537/2014.

El Consejo de Administración de Enagás, a la vista de las firmas oferentes preseleccionadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha aprobado una propuesta de nombramiento de uno de los dos candidatos.

El Consejo de Administración someterá a la próxima Junta General de Accionistas que se celebrará durante el mes de marzo 2025, la propuesta de nombramiento de la firma seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y en la normativa vigente.

### **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

El auditor externo participó, de acuerdo con el orden del día establecido, en las cuatro reuniones ordinarias de la Comisión celebradas, así como en la reunión preparatoria del cierre contable celebrada durante 2024, lo que ha permitido a la Comisión

desempeñar adecuadamente su función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo.

En concreto, el auditor externo informó en su sesión del mes de febrero sobre el Informe de las Cuentas Anuales Consolidadas, el Informe sobre las Cuentas Anuales de Enagás S.A., así como del Informe de Verificación del Estado de Información No Financiera Consolidado a 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 21 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión informó a la Junta General de Accionistas del resultado favorable de la auditoría llevada a cabo sobre las cuentas anuales de 2023, explicando cómo esta había contribuido a asegurar la integridad de la información financiera, así como de las funciones que la Comisión ha desempeñado durante este proceso.

Con una periodicidad trimestral, el auditor externo ha ido informando a la Comisión sobre las revisiones limitadas trimestrales, así como del Informe sobre los Estados Financieros Intermedios a 30 de junio de 2024.

Durante la reunión preparatoria del mes de diciembre, la Comisión ha sido informada del grado

de avance y primeras conclusiones obtenidas durante los trabajos preliminares (etapa interina) en relación con la auditoría de las cuentas anuales y el sistema de control interno de la información financiera. Asimismo, el equipo de Verificación del Estado de Sostenibilidad informó sobre el avance de los trabajos y compartió conclusiones preliminares sobre el cálculo de la Doble Materialidad, analizando el posible impacto de riesgos y oportunidades en los tres ámbitos de la Sostenibilidad según las normas “European Sustainability Reporting Standards” (ESRS).

El auditor externo no ha estado presente en la parte decisoria de las reuniones de la Comisión, estando su comparecencia limitada a aquellos puntos del orden del día para los que ha sido convocado.

Además, el auditor externo ha informado al Consejo de Administración en pleno del desarrollo de su actividad en dos ocasiones: 19 de febrero y 22 de julio de 2024.

#### **ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

Durante las distintas sesiones celebradas en 2024, la Comisión:

- a) Revisó y aprobó todos los servicios prestados por el auditor externo, verificando que

los mismos cumplieran los requisitos de independencia establecidos en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en el Reglamento Europeo 537/2014, así como en el procedimiento interno de contratación y relación con el auditor externo.

- b) Comprobó la relación entre los honorarios percibidos por el auditor durante el ejercicio por servicios distintos de los de auditoría y que aquellos relacionados con los servicios de auditoría no excedan del 70% de la media de los honorarios satisfechos por servicios de auditoría en los tres últimos años.

A fecha de este informe, el porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios de auditoría se situó en un 37% para el grupo consolidado de Enagás.

Asimismo, el auditor externo EY informó a la Comisión, en sus informes, no haber detectado circunstancia que pudiera suponer causa de incompatibilidad en materia de independencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015 y el Reglamento Europeo 537/2014.

En la reunión de la Comisión del 15 de febrero de 2024, el auditor externo hizo entrega a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Declaración de Independencia del Auditor de Cuentas, en la cual el auditor manifestó haber cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa aplicable.

### **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AUDITOR EXTERNO**

La Comisión ha realizado durante el mes de febrero de 2024 una evaluación de la actuación del auditor externo durante el ejercicio 2023 y de cómo este ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera considerando, entre otras cuestiones, su desempeño ante la Comisión, así como la opinión recabada de las distintas áreas.

### **EN RELACIÓN CON EL AUDITOR INTERNO**

La Comisión supervisó los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, velando por su independencia y eficacia a lo largo de 2024.

La Comisión, en su reunión del 15 de febrero de 2024, evaluó y aprobó el Plan Estratégico de auditoría para el periodo 2024-2026, el Presupuesto Anual de Auditoría Interna para 2024 y el Plan de Auditoría para el ejercicio 2024, comprobando cómo dicho plan cubría los riesgos más relevantes de la

Sociedad y asegurándose de que la función contaba con los recursos suficientes y adecuados para el desempeño de sus funciones y la ejecución de dicho plan. Asimismo, aprobó los objetivos de la función para el ejercicio 2024, dando seguimiento durante sus distintas reuniones.

Igualmente, en dicha sesión la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos presentó el Informe Anual de Actividad de Auditoría Interna realizada durante 2023.

La Comisión recibió en todas las reuniones celebradas en 2024 información periódica de la actividad de auditoría interna, permitiendo tener un control exhaustivo sobre las recomendaciones identificadas en sus Informes de Auditoría y verificando el grado de avance del Plan Anual, así como el grado de implementación de sus recomendaciones por las áreas.

En este sentido, la función de auditoría ha ido informando a la Comisión de las acciones promovidas para alcanzar una mayor implicación de la primera línea de defensa en relación con las recomendaciones de auditoría interna y verificó que la alta dirección y el consejo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Durante 2024, la Comisión ha trabajado con un plan de auditoría interna trimestral, proponiendo y aprobando la inclusión de nuevos trabajos en el plan, de acuerdo con la metodología *agile*, que ha permitido asegurar una adecuada cobertura del marco de control existente sobre los riesgos emergentes y más relevantes en cada momento y, por ende, maximizar el valor aportado por la actividad de auditoría interna al cumplimiento de los objetivos y del Plan Estratégico. Auditoría Interna ha mantenido una comunicación continua con el auditor externo en relación con los Estados Financieros Trimestrales, Semestral y Cuentas Anuales, así como el Estado de la Información no Financiera, tanto en el proceso de levantamiento del Plan de Auditoría Anual, como en las actualizaciones trimestrales realizadas.

En su sesión de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó la actualización de la Norma General de Auditoría Interna y del Código Ético de Auditoría Interna para adaptarlo a las Normas Globales de Auditoría Interna publicadas por el Instituto de Auditores Internos (IIA Global), que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Por último, la Comisión realizó una evaluación del desempeño de las funciones y responsabilidades

asumidas por la Directora de Auditoría, Control y Gestión de Riesgos, así como de la función de Auditoría Interna en su conjunto y del cumplimiento del Plan de Aseguramiento y Mejora de la Calidad implementado. En el cuestionario de evaluación se contemplan aspectos como el posicionamiento estratégico de la función, el buen gobierno e independencia del auditor, así como el desempeño de su actividad durante el ejercicio, en su doble rol de auditor interno y asesor de confianza de la Comisión.

De todo ello, el Presidente de la Comisión fue informando al Consejo de Administración tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### **EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

La Comisión supervisó la función de control y gestión de riesgos, velando por su independencia y eficacia a lo largo de 2024.

En concreto, con fecha 15 de febrero de 2024, se presentaron los resultados de la medición anual, consistente en la estimación de posibles escenarios prospectivos, que eventualmente puedan suponer un impacto negativo para los

intereses de la compañía, así como su probabilidad de materialización. Para realizar la medición se utilizaron metodologías “estándar por tipo de riesgo”: estocásticos, deterministas, cualitativos.

Igualmente, en dicha sesión, la Comisión evaluó y aprobó el Plan, Presupuesto Anual y Objetivos de la función de Control y Gestión de Riesgos para el ejercicio 2024. Además, aprobó los límites de riesgos establecidos para los principales indicadores de riesgo, definidos para monitorizar el apetito al riesgo de la compañía.

En relación con el Informe de Actividad del ejercicio 2023, la Comisión informó sobre:

- El Mapa Agregado de Riesgos Corporativo, que contempla la totalidad de riesgos del inventario de la compañía y que es revisado y actualizado como mínimo con una periodicidad anual.
- La Comisión fue informada de la valoración de los riesgos y oportunidades derivados de los riesgos de cambio climático, alineado con las recomendaciones del Task Force on Climate-related Financial Disclosures “TCFD”, la Taxonomía Europea de Actividades Sostenibles y con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Este

análisis contempla principalmente la medición del impacto de riesgos físicos como de transición, derivados del cambio climático en instalaciones de Enagás, conforme al Reglamento y actos delegados de la taxonomía europea de actividades sostenibles. En la medición de riesgos físicos, además de cuantificar el impacto de los riesgos sobre las mismas, se establecieron las medidas de adaptación necesarias para su protección.

- La actualización de los riesgos ESG (Environmental, Social & Governance) como riesgos transversales en el Modelo de Control y Gestión de Riesgos de Enagás, así como de la matriz de riesgos ESG donde se clasifican los riesgos con componente transversal ESG de acuerdo con los asuntos materiales englobados en el Modelo ESG de Enagás.

La Directora de Auditoría, Control y Riesgos ha ido informando a la Comisión con una periodicidad trimestral del perfil de riesgo de la compañía, a través de la actualización del mapa de riesgos corporativos, así como del nivel de cumplimiento de los límites de riesgos establecidos.

El modelo existente se ve completado con la realización de análisis específicos de riesgos que

facilitan la toma de decisiones en base a criterios de riesgo-rentabilidad en aquellas iniciativas del Grupo Enagás de carácter estratégico llevadas a cabo durante 2024 sobre nuevos productos, servicios, negocios o iniciativas de especial relevancia. El área de control de riesgos realiza este análisis de forma independiente, transversal (cubriendo todas las tipologías de riesgos) y homogénea (siguiendo las mismas metodologías que en la medición de riesgos global), a partir de la definición de unos niveles de riesgo específicos para este tipo de operaciones completamente alineada con el nivel de riesgo para el resto de riesgos de nuestra taxonomía, lo que nos permite monitorizar los riesgos identificados en el caso en que se lleven a cabo los proyectos durante todo el ciclo de vida (desde estudio de la oportunidad hasta gestión de la actividad una vez integrada en los procesos de la Compañía).

Igualmente, se han realizado análisis específicos y una monitorización continua del perfil reputacional y de integridad de las contrapartes actuales y potenciales (socios, proveedores, clientes, contratistas, etc) para identificar prácticas de negocio irregulares o no éticas.

Durante 2024, el Modelo de Control y Gestión de Riesgos ha sido certificado por un tercero independiente, resaltando en el Informe de

conclusiones: el alto nivel de madurez y despliegue dentro de la organización, así como del cumplimiento de los estándares de referencia ISO 31000 de Gestión de Riesgos, el Marco COSO II ERM (Enterprise Risks Management), y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV. En dicho informe, se destacan como puntos fuertes el posicionamiento estratégico de la función, la cultura de riesgo a todos los niveles de la organización, la robustez y madurez del modelo, así como la solidez de los modelos de cuantificación empleados.

Durante 2024, la Comisión fue informada de las siguientes mejoras sobre el Modelo de Control y Gestión de Riesgos:

- a) Incorporación de nuevos KRIs que determinan el apetito al riesgo de la Sociedad en materia del contexto macroeconómico, geopolítico, así como el refuerzo de otros indicadores operativos.
- b) Mapa de interconexiones de los principales riesgos corporativos, donde se determina el nivel de influencia relativa de los principales riesgos corporativos.

Por último, destacar que durante 2024, Enagás ha impartido acciones de información a través de acciones de comunicación interna, y de formación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a profesionales de Enagás, en relación al Modelo de Gestión de Riesgos, metodología y el riesgo de Seguridad Integral en los Sistemas de Información y Comunicaciones (Ciberseguridad), lo cual permite actualizar los conocimientos en dicha materia y seguir reforzando nuestra cultura de riesgos a todos los niveles de la organización.

De todo ello, el Presidente de la Comisión fue informando al Consejo de Administración tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### **EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Con periodicidad trimestral, la Comisión ha sido informada por parte de la Dirección General de Ingeniería, Tecnología y Digitalización y del Director de Digitalización e Inteligencia Artificial de las actuaciones realizadas por la Sociedad con el objeto de mitigar el Riesgo Seguridad Integral de los Sistemas de Información y Comunicaciones que mide la capacidad de Enagás de identificar, proteger,

detectar, responder y de resiliencia ante amenazas de seguridad física y lógica con impacto negativo en nuestros sistemas industriales y corporativos (intentos no autorizados de robar, exponer, alterar, inhabilitar o destruir información), en sus diversas manifestaciones (económicas, espionaje, activismo o terrorismo, etc.).

En concreto, la Comisión ha supervisado la gestión de vulnerabilidades, incidentes ocurridos durante el periodo 2024 y medidas de mitigación definidas en el ámbito de seguridad física, lógica y resiliencia, así como el avance en la ejecución del Plan Anual de Actuaciones previsto para 2024.

A finales de 2024, Enagás ha acometido la actualización del Plan Estratégico de Ciberseguridad 2025-2027.

En su sesión del mes de abril, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración para aprobar la Política de Inteligencia Artificial, así como actualizar la Política de Ciberseguridad y Gobierno del Dato

Entre las acciones de refuerzo implementadas destacamos para 2024:

- Mejora en los KRIs internos y externos de Ciberseguridad, definiendo un KRI específico para los sistemas industriales.

- Refuerzo de los ejercicios de *phising*, así como las acciones de concienciación/formación a los empleados.
- Despliegue del modelo de gobierno y gestión en materia de Inteligencia Artificial
- Mejora en las medidas de autenticación tanto para la red IT como para la red OT.
- Reporte integral de las amenazas incidentes, y medidas de actuación acometidas en las dimensiones de seguridad física, lógica y resiliencia.
- Ejercicios de simulación para medir el nivel de resiliencia.

Durante el ejercicio 2024, no se ha reportado ningún incidente en ciberseguridad reseñable en materia de ciberseguridad.

### EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A LA LEGALIDAD

#### OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En las sesiones de abril, octubre y diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitió, de acuerdo con el régimen de aplicación vigente, informes justificativos sobre operaciones vinculadas, que puso a disposición del Consejo de Administración para su aprobación.

Con fecha 15 de febrero de 2024, la Comisión fue informada de las operaciones vinculadas realizadas durante 2023 y cuya aprobación fue realizada por el Consejo, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Operaciones Vinculadas y en el nuevo régimen establecido en el texto refundido de ley de Sociedades de Capital en relación con esta materia.

#### INFORME DE TRANSPARENCIA FISCAL

En 2017, el Consejo de Administración acordó la adhesión de Enagás al Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT), adoptado en el Foro de Grandes Empresas, donde participa la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), habiendo actuado durante 2024 conforme a dicho Código.

De conformidad con las recomendaciones del CBPT, con fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión fue informada por el Director General Financiero del Informe Anual de Transparencia Fiscal, así como de las políticas aplicadas durante 2023 y del cumplimiento de su estrategia fiscal. En dicho Informe se describen principalmente: la estrategia fiscal corporativa, las principales líneas de negocio, la estructura societaria, política de dividendos, situación financiera del Grupo, así como otras cuestiones de especial trascendencia fiscal acaecidas durante el año.



Dicho informe fue aprobado por el Consejo el 21 de octubre de 2024 y presentado a la AEAT con fecha 5 de noviembre de 2024.

Por último, en la sesión de julio de 2024, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración para aprobar la actualización de la Política Fiscal, alineada con las mejores prácticas del mercado en términos de buen gobierno corporativo y las indicaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias, al que está adherido Enagás, manteniéndose Enagás en la vanguardia de las empresas españolas comprometidas con el buen gobierno en materia de responsabilidad penal.

### **EN RELACIÓN CON EL GOBIERNO CORPORATIVO Y COMUNICACIONES CON EL REGULADOR**

#### **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2023, con fecha 15 de febrero de 2024.

#### **EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO**

Con fecha 15 de febrero de 2024, la Comisión aprobó el presupuesto de la Dirección de Cumplimiento para el ejercicio 2024, así como los Objetivos y el Plan de Actividades para

dicho ejercicio. Además, evaluó la Memoria de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.

Con periodicidad al menos trimestral, la Comisión ha sido informada del detalle de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información (anteriormente denominado Canal Ético), así como del reporte operativo de cumplimiento de la función.

Con fecha 18 de abril de 2024, la Comisión fue informada del cumplimiento del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista español y de las medidas para garantizar la separación de actividades y la independencia del Gestor Técnico del Sistema Gasista, mediante la presentación del informe, preparado a tal efecto por el Comité de Cumplimiento Ético y puesto a disposición del Ministerio y la CNMC de acuerdo a la obligación incluida en el artículo 63.4.d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Asimismo, en dicha sesión la Comisión acordó informar a favor de la aprobación de la Política de Inteligencia Artificial y de la actualización de la Política de Ciberseguridad y Gobierno del Dato y acordar su elevación al Consejo de Administración

para aprobación. En dicha sesión la Comisión fue informada de la revisión del Modelo de Prevención de Delitos llevada a cabo por un tercero experto con la finalidad de asegurar su adecuación y eficacia a los efectos del artículo 31 bis del Código Penal.

La Comisión, en la mencionada sesión, procedió a realizar la evaluación del desempeño de la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento.

Con fecha 18 de julio de 2024, se informó a la Comisión del grado de implementación de los objetivos de mejora del Modelo de Prevención de la Corrupción conforme a los requisitos de la Certificación ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno. En dicha sesión, la Comisión fue informada de la revisión del cumplimiento del Modelo de Seguridad y Salud, así como de los avances en el modelo de gobernanza de la Inteligencia Artificial, entre ellos la creación de un Comité mixto para la gobernanza de la Inteligencia Artificial compuesto por el Comité de Ciberseguridad y la Secretaria del Comité de Cumplimiento Ético.

La Comisión, en la mencionada sesión, fue informada de las formaciones impartidas a los empleados en el ámbito de cumplimiento en

materia de Código ético y de la formación dirigida al colectivo de profesionales de secretaría de dirección en materia de información confidencial y privilegiada y prevención de la Corrupción.

Con fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión acordó informar a favor de la actualización de la Política de Separación de Actividades y acordar su elevación al Consejo de Administración para aprobación. Asimismo, en dicha sesión, la Comisión fue informada de la aprobación de la Norma General de Inteligencia Artificial de conformidad con el Reglamento 2024/1689 de Inteligencia Artificial de 13 de junio de 2024.

En dicha sesión, la Comisión fue informada de la revisión del cumplimiento del Modelo de Seguridad y Salud.

La Comisión, en la mencionada sesión, fue informada de las formaciones impartidas a los empleados en el ámbito de cumplimiento en materia prevención de la Corrupción así como en materia de Defensa de la Competencia.

Asimismo, en dicha sesión se informó a la Comisión de la incorporación de las funciones de Auditoría

Interna, Riesgos y Cumplimiento como formadores en el itinerario impartido a los empleados de Enagás en materia de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial.

En la mencionada sesión, la Comisión fue informada de los resultados y la acogida que tuvo la celebración de la Primera Jornada de Cumplimiento celebrada por Enagás.

Con fecha 19 de diciembre de 2024, la Comisión acordó informar a favor de la actualización del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español y acordar su elevación al Consejo de Administración para aprobación.

La Comisión fue informada asimismo de forma periódica por la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento de las acciones de concienciación realizadas en materia de cumplimiento bajo la exigente campaña de Concienciación lanzada a los empleados "Habla y Escucha" que ha comprendido entre otras actuaciones: la celebración de *roadshows* por distintas instalaciones de Enagás, la publicación de acciones de comunicación haciendo uso de las diferentes herramientas de comunicación interna, la designación de embajadores internos de

cumplimiento y la celebración de la Primera Jornada de Cumplimiento de Enagás.

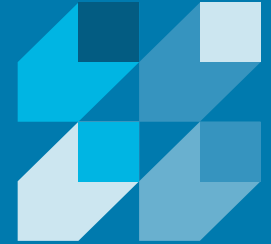
### **EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

Con fecha 15 de febrero de 2024, la Comisión aprobó el Informe Anual de Actividad de la Comisión correspondiente a 2023 e informó al respecto al Consejo en la misma fecha.

En la sesión celebrada el 19 de diciembre y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de la CNMV, se presentó a la Comisión la propuesta del plan de actividades de la Comisión para 2025, indicándose que la planificación propuesta cuenta con un carácter orientativo que permitirá a los miembros de la Comisión tener una visión de los asuntos y materias previstos con antelación suficiente.

La comunicación entre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el auditor externo, el auditor interno, así como con el resto de las áreas ha sido continua y fluida, sin que ello haya supuesto una amenaza para la independencia del funcionamiento de la Comisión, del auditor interno ni del auditor externo.

# 4 Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido objeto de una evaluación de la calidad y la eficiencia en la realización de sus funciones y competencias durante 2024, llevada a cabo por parte de un consultor externo y tomando como marco de referencia para su evaluación la normativa aplicable y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.*

Durante 2024, los miembros de la Comisión han evaluado su desempeño sobre los ámbitos de responsabilidad, evaluación que ha sido llevada a cabo por un tercero independiente y coordinada por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.

Como resultado de esta evaluación se ha puesto de manifiesto que la Comisión realiza sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo y lo establecido en el Reglamento de la Comisión y la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV. Los resultados de dicha evaluación han sido aprobados en el Consejo de Administración con fecha 20 de diciembre de 2024.

# 5 Avances realizados durante 2024 y prioridades para 2025



*La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha logrado avanzar en su desempeño durante el ejercicio 2024, de acuerdo con las mejores prácticas. Tal y como se recoge en la Guía Técnica 1/2024, Enagás cuenta con un Programa de Formación anual, que junto con el “Programa de Bienvenida” para los nuevos miembros de la Comisión, permite asegurar que todos los miembros cuenten con los conocimientos adecuados y actualizados en los distintos ámbitos de su competencia.*

Durante el ejercicio 2024, se impartieron sesiones formativas e informativas en relación con las siguientes materias:

- Riesgos y Seguridad Integral de los Sistemas de Información y Comunicación (Ciberseguridad): en cumplimiento de la Directiva UE 2022/2555

(NIS2) se impartió formación sobre los riesgos y desafíos de la Ciberseguridad y responsabilidades del órgano de Administración por un tercero especialista, en concreto, en una sociedad digital resaltando la importancia de un marco de gobernanza sólido.

- Novedad contable NIIF 18, publicada por el IASB el 9 de abril de 2024, con el objeto de homogeneizar la información financiera presentada por las Sociedades que afecta principalmente a la cuenta de resultados el Estado de Flujos de Efectivo y las medidas alternativas de rendimiento (APMs).
- Visión General de la Directiva CSRD, estado del Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad, comunicación conjunta del ICAC y CNMV del 27 de noviembre de 2024, en relación con las recomendaciones de reporte de

la información sobre sostenibilidad del ejercicio de 2024 bajo los estándares de reporte europeos (ESRS), así como las consideraciones particulares en relación con la información fiscal y ciertos indicadores que son exigidos por la Ley 11/2018.

- Actualización de la guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público emitida por la CNMV con fecha 27 de junio de 2024.
- Retribución de las actividades reguladas del transportista de gas natural: sesión que fue impartida por la Directora General de Transición Energética, Dña. Natalia Latorre Arranz, y en la que se puso el foco en los mecanismos de retribución que la regulación establece para los diferentes tipos de instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento.

La Comisión ha conseguido avanzar durante 2024, implementando ciertas mejoras:

- Supervisión sobre el reporte realizado de la Información de Sostenibilidad, tanto previo a la formulación al Estado de la Información no Financiera, como en la reunión preparatoria del cierre de diciembre de 2024, donde se comunicó las principales novedades en relación con la transposición de la Directiva de la CSRD, el estado de avance de los trabajos de Verificación del Estado de Sostenibilidad, así como las principales conclusiones del trabajo interino.
- Refuerzo del reporte de riesgos en relación a sus riesgos más relevantes: Ciberseguridad, contexto geopolítico, Sostenibilidad, incluyendo

la monitorización trimestral de nuevos indicadores de riesgos KRIs.

- Trabajo en el reporte integrado y unificado del estado de la ciberseguridad en el ámbito de la seguridad física, seguridad lógica y resiliencia, contemplando los incidentes/vulnerabilidad a las que la Sociedad se ha visto expuesta, medias adoptadas, así como la notificación a las autoridades competentes.
- Durante 2025, continuará trabajando, identificando como principales prioridades para 2025:
- Seguir supervisando la evolución de los procesos de análisis y reporte de la Información de Sostenibilidad, para cumplir con la Directiva CSRD,

así como en la evolución del Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS), y su integración con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIF).

- Supervisar el Plan de Transición del actual auditor EY durante 2025, tras la finalización de su mandato de 10 años como auditor externo.
- Seguir trabajando en la efectividad de la Comisión para asegurar que la misma desempeña sus responsabilidades de acuerdo con las mejores prácticas de buen gobierno, así como lo estipulado en las recomendaciones de la Guía Técnica de la CNMV, El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y demás normativa aplicable.

# 6 Conclusiones



Tal y como queda reflejado en este informe, durante el transcurso del ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha abordado el análisis y evaluación de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, de acuerdo con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y las recomendaciones contenidas tanto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, revisado en junio de 2020, como en la Guía Técnica

1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, de fecha 27 de junio de 2024, informando de los temas más relevantes al Consejo de Administración de la Sociedad.

Este informe ha sido emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 13 de febrero de 2025, y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 17 de febrero de 2025.

---

El Secretario del Consejo  
de Administración de Enagás, S.A.

**D. Diego Trillo Ruiz**



**Enagás S.A.**

Paseo de los Olmos, 19 - 28005 Madrid  
(+34) 91 709 92 00 | [enagas@enagas.es](mailto:enagas@enagas.es)

Síguenos en